

de los actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada D. José María Domínguez Cenzano, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 8 de marzo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.348

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en Pieza Separada de Medidas Provisionales dimanante del procedimiento de Divorcio seguido con el número 78 de 1989, a instancia de Doña Bárbara Burgos Aldea, contra Don Nicolás San Pedro San Martín, en ignorado paradero, por la presente se cita a éste a la comparecencia que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 27 de marzo a las 11,30 horas, apercibiéndole del perjuicio que le parará caso de no verificarlo.

Logroño, a 8 de marzo de 1989.— El Secretario en funciones.

Cédula de emplazamiento

IV.349

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en autos de Divorcio seguidos con el número 78 de 1989, a instancia de Doña Bárbara Burgos Aldea, contra Don Nicolás San Pedro San Martín, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a éste por término de veinte días, para que dentro de los cuales comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, apercibiéndole que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándole por contestada la demanda.

Logroño, a 8 de marzo de 1989.— El Secretario en funciones.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.350

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de Distrito nº 1 de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.036 del año 1988 por hurto seguido contra Tomás Fortunato Miguel León, se ha dictado con fecha ... sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Tomás Fortunato Miguel León, como autor de una falta del art. 587 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y que las botellas queden definitivamente en poder del establecimiento "SABECO".— Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 8 de marzo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

Sentencia

IV.345

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas, número 46/88, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Calahorra, a 20 de febrero de 1989.— Visto por D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez del Juzgado de Distrito de Calahorra, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, sobre imprudencia generadora de lesiones en tráfico, seguido con el número 46/88, en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, Pedro María Moretín Pérez, y Dolores Vázquez Calvo, ambos en ignorado paradero; y Antecedentes de Hecho ... 1. Fundamentos de Derecho; ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta imputada a Dolores Vázquez Calvo, declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Fdo.: Luis Miguel Rodríguez Fernández."

Y para que sirva de notificación a Pedro María Moretín Pérez y a Dolores Vázquez Calvo, que se hallan en ignorado paradero, se ha acordado expedir el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Dado en Calahorra, a 7 de marzo de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Cédula de citación

IV.335

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 286/88 seguidos en este Juzgado sobre estafa, se cita a M^a Carmen Camarasa Goyenechea, cuya última residencia era en Salamanca, c/ Espronceda nº 12, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de mayo y hora de las 10,10 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba que inter.te valerse.

Haro, a 3 de marzo de 1989.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.346

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas nº 239/88 sobre desobediencia a la autoridad, daños y estafa se cita a José María Ortega de la Lastra, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de implicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 17 de mayo y hora de las 11,15 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Haro, a 8 de marzo de 1989.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.336

En cumplimiento de lo acordado en Juicio de Faltas nº 279 de 1986, sobre daños en accidente de circulación, se ha acordado requerir al condenado D. Pedro Rivera Pastrana, con domicilio en Logroño, c/ Gonzalo de Berceo, nº 38-7º D, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente haga pago de la tasación de costas practicada en referido juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado expido la presente en Haro, a 2 de marzo de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Sentencia

IV.337

Doña María Teresa Biurrún Murillo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 13/89 seguidos en este Juzgado por presunta falta de hurto, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo actual, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA: En Santo Domingo de la Calzada, a 1 de marzo de 1989. Vistos y oídos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez de Distrito de esta ciudad y comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 13/89, seguidos por presunta falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, en los que aparece como denunciado Feliciano Duque mayor de edad y sin domicilio conocido.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Feliciano Velasco Duque, de la falta que se le venía imputando con declaración de oficio de las costas causadas en este juicio. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación para ante el Juzgado de Instrucción de Haro."

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y su notificación a Feliciano Velasco Duque, cuyo paradero se desconoce y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido y firmo el presente en Santo Domingo de la Calzada, a 2 de marzo de 1989.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del pliego de condiciones para el concurso del servicio de bar de la Plaza de Abastos V.A.125

De conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local, se somete

a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la prestación del servicio de Bar-Cafetería en la Plaza de Abastos de esta Capital.

Logroño, 7 de marzo de 1989.— El Alcalde.